

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-0811-MEM

Milagro, 19 de abril de 2024

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Disposición: Autorización de pago de viáticos a favor del MBA. Washington Guevara Piedra - Asesor de Rectorado

De mi consideración:

En cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7, en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024, para los servidores que hasta el presente mes cuentan con aprobación de la prórroga de contratos ocasionales, por parte del Ministerio de Trabajo, hasta la creación de sus respectivas partidas.

Este despacho dispone:

- Delegar al MBA. Washington Guevara Piedra - Asesor de Rectorado, con la finalidad de que asista al Ministerio de Economía y Finanzas y trate con las autoridades competentes los temas pertinentes que permitan el normal desarrollo del proceso antes expuesto.
- Autorizar la asignación de viáticos a favor del delegado MBA. Washington Guevara Piedra - Asesor de Rectorado, según detalle de la solicitud de autorización para cumplimiento de servicios institucionales adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexos:

- RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7
- WJGP-003-2024 - Solicitud de servicios institucionales Quito

Copia:

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Asesor 2

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

gs/st



RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-N°7

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);”

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);”

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que, “Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...)

e) Administrar el Sistema Integrado de Desarrollo Institucional, Talento Humano y Remuneraciones; (...)

i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional; (...)

- n) Participar en equipos de trabajo para la preparación de planes, programas y proyectos institucionales como responsable del desarrollo institucional, talento humano y remuneraciones; (...)
- q) Las demás establecidas en la ley, su reglamento y el ordenamiento jurídico vigente”;

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: “El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño”;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: “Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente”;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: “Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio del Trabajo, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente (...)”;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: “El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios”;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: “El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos”;

Que, el artículo 65 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: “El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna.

Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio del Trabajo implementará normas para facilitar su actividad laboral.

La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal (...)”;

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: “La evaluación del desempeño de las y los servidores públicos debe propender a respetar y consagrar lo señalado en los artículos 1 y 2 de esta Ley.

La evaluación del desempeño servirá de base para:

- a) Ascenso y cesación; y,
- b) Concesión de otros estímulos que contemplen esta Ley o los reglamentos, tales como: menciones honoríficas, licencias para estudio, becas y cursos de formación, capacitación e instrucción”;

Que, el artículo 135 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público, establece que: “Desarrollo institucional.- Es el conjunto de principios, políticas, normas, técnicas, procesos y estrategias que permiten a las instituciones, organismos y entidades de la administración pública central, institucional y dependiente, a través del talento humano, organizarse para generar el portafolio de productos y servicios institucionales acordes con el contenido y especialización de su misión, objetivos y responsabilidades en respuesta a las expectativas y demandas de los usuarios internos y externos”;

Que, el artículo 151 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público determina que: “La autoridad nominadora, sobre la base de la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública (...)”;

Que, el artículo 152 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público, establece que: “Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP (...)”;

Que, el artículo 155 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público, establece que: La autoridad nominadora, (...) dentro del ámbito de sus competencias, la planificación estratégica institucional y el plan operativo del talento humano y la administración de procesos, podrá disponer por razones técnicas, funcionales y/o económicas, la reestructuración, la supresión o fusión de unidades, áreas o puestos de la institución, previo informe técnico favorable de la UATH, de lo cual, se informará al Ministerio de Finanzas para efectos de registro de los efectos generados en la masa salarial y siempre y cuando se ajusten a las siguientes causas: (...) b) Reestructuración de la estructura institucional y posicional de la entidad debido a redefinición de su misión, finalidad u objetivos, descentralización, desconcentración, concesión, duplicación de funciones, de unidades administrativas internas o simplificación de trámites, procedimientos o procesos; todo lo cual responderá a la planificación institucional (...)”;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos”;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “En la motivación del acto administrativo se observará:

1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados”;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo determina que: “El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado”;

Que, el artículo 2 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, determina que: “Las disposiciones de la presente Norma Técnica son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del Estado determinados en el artículo 3 de la LOSEP. Se excluye de la aplicación de la presente Norma Técnica, a los miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador; las y los docentes de las Universidades y escuelas politécnicas públicas, que están amparados por la Ley Orgánica de Educación Superior; las y los docentes bajo el régimen de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; el personal que de conformidad con los artículos 42 y 43 del Código Orgánico de la Función Judicial pertenecen a la carrera jurisdiccional, carrera fiscal o carrera de la defensoría; el personal sujeto a la carrera diplomática del Servicio Exterior; y el personal de las empresas públicas; los que se registrarán por sus respectivas leyes”;

Que, el artículo 13 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, determina que: “Las instituciones del Estado dentro del ámbito de la presente Norma Técnica, previo a la ejecución del proceso de planificación del talento humano, deberán contar con los estatutos orgánicos por procesos legalmente expedidos, los que contendrán el portafolio de productos y servicios alineados a la estructura orgánica institucional, y que deberán estar acorde a la planificación institucional. El portafolio de productos o servicios de cada unidad o proceso interno, deberá ser validado de manera conjunta por la UATH y las unidades de planificación y/o procesos institucionales, previo al levantamiento de la plantilla de talento humano. Es responsabilidad de la UATH institucional y de cada unidad interna el levantamiento de la plantilla de talento humano previa validación de la unidad de procesos o quien hiciere sus veces”;

Que, la norma de control interno número 100-02 determina que: “Objetivos del control interno. - El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos: - Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia. - Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información. - Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad. - Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”;

Que, el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que:” La Universidad Estatal de Milagro se regirá por el principio de autonomía responsable, que consiste en 5. La libertad para gestionar los procesos internos;

Que, el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “El Órgano Colegiado Superior “OCS” de la Universidad Estatal de Milagro, es el máximo organismo de cogobierno de la institución; el número de miembros de este órgano mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1359-MEM, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, informa lo siguiente: “De acuerdo al objetivo establecido en el Plan Operativo Anual 2023 de la Dirección de Talento Humano – Gestión de Desarrollo y Fortalecimiento del Talento Humano el cual establece “Administrar eficientemente el Talento Humano para contribuir al logro de los fines institucionales”, por el presente remito a usted señor Rector, el Plan de Talento Humano 2024 final y sus respectivos anexos, para su consideración (...). En indicado Plan, ésta Dirección, recomienda a su Autoridad lo siguiente: En base a lo que establece la LOSEP y su Reglamento, referente al Subsistema de Planificación de Talento Humano, la Norma Técnica de la Planificación de Talento Humano y los lineamientos que emite el Ministerio de Trabajo para su efecto, en las cuales se fundamentó la elaboración del presente Plan de Talento Humano 2024, el mismo que se encuentra debidamente estructurado en función a las necesidades institucionales y en el análisis de las actividades secuenciales planteadas en el instrumento técnico dotado por el MDT, esto es las Plantillas de Talento Humano de todas las Unidades Organizacionales de la UNEMI del año 2024 (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2022-3605-MEM, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, dispone: “Considerando lo manifestado por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya Director de Talento Humano, mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1359-MEM, respecto a “Plan de Talento Humano 2024”, éste Rectorado traslada documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros del Órgano Colegiado Superior”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Plan de Talento Humano de la Universidad Estatal de Milagro del año 2024, conforme al flujo de la Nómina Institucional, de acuerdo a las necesidades administrativas y académicas.

Artículo 2.- Derogar la RESOLUCIÓN OCS-SO-15-2023-No7, debido a que no se aprobó la creación de las partidas en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina del Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año 2023.

Artículo 3.- Aprobar la creación de cincuenta y cuatro (54) partidas conforme lo que establece la LOSEP y la Norma Técnica de Planificación de Talento Humano, cuyo financiamiento será con los valores asignados a los contratos ocasionales vigentes, según el siguiente detalle:

N°	FECHA INICIO	FECHA FIN	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU ACTUAL	CANT
Creaciones pendientes del Plan de Talento Humano 2023							
1	1/4/2024	31/12/2024	AUXILIAR DEL CENTRO PARA LA FORMACION Y PROMOCION DEL DEPORTE UNIVERSITARIO 2	CENTRO PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE UNIVERSITARIO	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO B5	722.00	1
2	1/4/2024	31/12/2024	ENTRENADOR DEPORTIVO		UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,086.00	3
3	1/4/2024	31/12/2024	ASISTENTE DE FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,086.00	1
4	1/4/2024	31/12/2024	ASISTENTE TECNICO DE ATENCION Y SERVICIOS ACADEMICOS 1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS	UEP NIVEL NO PROFESIONAL B4	775.00	3
5	1/4/2024	31/12/2024	ASISTENTE TÉCNICO DE GESTIÓN ACADÉMICA 1		UEP NIVEL NO PROFESIONAL B4	775.00	1
6	1/4/2024	31/12/2024	ANALISTA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL 1	DIRECCIÓN DE OBRAS UNIVERSITARIAS	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	1
7	1/4/2024	31/12/2024	ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	1
8	1/4/2024	31/12/2024	AUXILIAR DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 2		UEP NIVEL ADMINISTRATIVO B5	722.00	1
9	1/4/2024	31/12/2024	AUXILIAR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2		UEP NIVEL ADMINISTRATIVO B5	722.00	1
10	1/4/2024	31/12/2024	ASISTENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 1	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,001.00	9
11	1/4/2024	31/12/2024	ANALISTA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL 1		UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	1
12	1/4/2024	31/12/2024	ASISTENTE DE EVALUACION INSTITUCIONAL 1		UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,001.00	2
13	1/4/2024	31/12/2024	ASISTENTE DE NORMATIVA INSTITUCIONAL 1		UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,001.00	2

14	1/4/2024	31/12/2024	EXPERTO/A DE PRESUPUESTO		UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,676.00	1	
15	1/4/2024	31/12/2024	TESORERO GENERAL	DIRECCIÓN FINANCIERA	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,676.00	1	
16	1/4/2024	31/12/2024	AUXILIAR DE PRESUPUESTO 2		UEP NIVEL ADMINISTRATIVO B5	722.00	1	
							30	
3	1/4/2024	31/12/2024	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 1	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	3	
4	1/4/2024	31/12/2024	ASISTENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 1	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,001.00	4	
5	1/4/2024	31/12/2024	ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	1	
6	1/4/2024	31/12/2024	ANALISTA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES 1	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	1	
7	1/5/2024	31/12/2024	ANALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 1	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	2	
8	1/5/2024	31/12/2024	MEDICO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ESTUDIANTIL	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,676.00	2	
9	1/5/2024	31/12/2024	PSICOLOGO/A DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ESTUDIANTIL	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	2	
10	1/6/2024	31/12/2024	ANALISTA DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS 1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	2	
11	1/7/2024	31/12/2024	TRABAJADOR SOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ESTUDIANTIL	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	1	
12	1/8/2024	31/12/2024	ANALISTA DE POSGRADO 1	DIRECCION DE POSGRADO	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	4	
13	1/8/2024	31/12/2024	ANALISTA DE TESORERÍA 1	DIRECCION FINANCIERA	UEP NIVEL PROFESIONAL B3	1,312.00	2	
							24	
TOTAL REQUERIMIENTO							54	

Artículo 4. - Aprobar la supresión de partidas del rol de servicios de régimen LOSEP, las mismas que actualmente se vinculan por régimen de Código de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PARTIDA	RMU	PARTIDAS LOSEP VACANTES	UNIDAD ACTUAL	OBSERVACION
1	1781	527.00	CONSERJE	DIRECCIÓN DE OBRAS UNIVERSITARIAS	Suprimir/eliminar partida por no poder aplicar una revisión a la clasificación por no poder

2	1791	543.00	CHOFER	DIRECCIÓN DE OBRAS UNIVERSITARIAS	incremente la masa salarial de las partidas vacantes.
3	1786	527	JARDINERO	DIRECCIÓN DE OBRAS UNIVERSITARIAS	

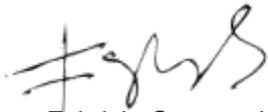
Artículo 5. - Aprobar la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos e Índice Ocupacional.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, la ejecución de los actos administrativos aprobados.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, en la Vigésima Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES WJGP-003-2024	FECHA DE SOLICITUD 17/04/2024
---	---

VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	----------------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------	--------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA	PUESTO QUE OCUPA: ASESOR DE RECTORADO
--	---

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL QUITO - PICHINCHA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO
---	---

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
23/04/2024	14H00	26/04/2024	18H00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
MBA. Washington Guevara Piedra

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

En cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024, para los servidores que hasta abril tienen aprobada la prórroga de contratos ocasionales por parte del Ministerio de Trabajo hasta la creación de sus respectivas partidas.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	MILAGRO – QUITO	23/04/2024	14H00	23/04/2024	22H00
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	QUITO – MILAGRO	26/04/2024	10H00	26/04/2024	18H00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco Pichincha	TIPO DE CUENTA: Ahorros	No. DE CUENTA: 512118415
---	-----------------------------------	------------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
 <p>Firmado electrónicamente por: WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p>
GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER ASESOR	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PHD. RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO, PHD. RECTOR	



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 31 2024

Traslado al territorio de Quito **Fecha:** 23/4/2024
al Interior **Hasta:** 26/4/2024
Coefficiente: 0

Milagro , 19 de abril de 2024

Nombres y Apellidos	Cargo	Nro. Días	Viáticos
Washington Javier Guevara Piedra	Asesor de Rectorado	3	390,00
TOTAL			390,00

Observación

De conformidad al Memorando Nro.UNEMI-R-2024-0811-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Asesor Washington Javier Guevara Piedra, para la gestión y seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024 Se considera los viáticos del 23 al 26 de abril de 2024 según la solicitud de autorización.

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
JEAN CARLOS VARGAS NAVARRETE

LCDO. Jean Carlos Vargas Navarrete
Asistente técnico de contabilidad 3

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		201	19	04	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$390.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$390.00
										TOTAL

SON: TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2024-0811-MEM: Por autorización de asignación de viáticos a favor del Asesor Washington Javier Guevara Piedra, para la gestión y seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024

DATOS APROBACIÓN	
ESTADO	 REGISTRADO: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO
APROBADO FECHA: 19/04/2024	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
	_____ Funcionario Responsable
	_____ Director Financiero

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 59-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al memorando UNEMI-R-2024-0811-MEM en el que se autoriza los viaticos para el Asesor de Rectorado Washington Guevara Piedra. En Quito por la gestión y Seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024 del 23 de abril al 26 de abril del 2024.

La actividad duró 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 23/4/2024 al 26/4/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT				
				30% CONCEDIDO POR LEY	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Washington Guevara Piedra	Asesor de Rectorado	v	\$ 390,00	\$ 117,00	\$ 273,00	\$ -	\$ 390,00
SUMAN				\$ 117,00	\$ 273,00	\$ -	\$ 390,00	

Anticipo de viáticos a favor de para el Asesor de Rectorado Washington Guevara Piedra. En Quito Por la gestión y Seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024, del 23 de abril al 26 de abril del 2024

OBSERVACIONES

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Firmado electrónicamente por:
JEAN CARLOS VARGAS
NAVARRETE

Lcdo. Jean Vargas Navarrete

Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 19 de abril de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry PeñaherreraVeloz, Mgs.

Contador General

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 33447

Valor \$. 390,00

BENEFICIARIO: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER

RUC/CEDULA: 0910737022

CONCEPTO: Anticipo de viáticos a favor de para el Asesor de Rectorado Washington Guevara Piedra. En Quito Por la gestión y Seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024 del 23 de abril al 26 de abril del 2024

Doc. Fte: S/VIATIC # 059-CONT-2024
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	390,00
TOTAL	\$	390,00
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	390,00

Fecha: Milagro 19 de abril de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:



Firmado electrónicamente por:
JEAN CARLOS VARGAS
NAVARRETE



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Lcdo. Jean Vargas Navarrete
ASISTENTE TECNICO DE
CONTABILIDAD 3

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
CONTADOR

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-236

19 de abril de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
33447	Washington Guevara Piedra	Anticipo de viáticos. A la ciudad de Quito por la gestión y Seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024 del 23 de abril al 26 de abril del 2024	\$390,00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: JEAN CARLOS VARGAS NAVARRETE		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA			 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ		
Lcdo. Jean Vargas Navarrete		Dir. Financiero	Sección Presupuesto		Sección Contabilidad		
19-04-2024		Fecha: 19 / 04 / 2024	Fecha: 19 / 04 / 2024		Fecha: 19 / 04 / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 53
No. Formulario Interno: 127
Unidad Gestadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910737022
Nombre Responsable: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER
Monto Fondo Global: 390.00
Monto Fondo Interno: 390.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: WASHINGTON GUEVARA - ASESOR RECTORADO, BCE236, CE33447 S/V059 Ant. viáticos para la gestión y seguimiento en cumplimiento a lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP. UNEMI-R-2024-0811-MEM. 23 al 26 en Quito - MEF

No. de Solicitud: S/V059 Fecha Solicitud: 19/04/2024
No. de Doc. Aprobación: S/V059 Fecha Aprobación: 19/04/2024
No. de CUR Contable: 112643385

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0910737022	112643385	NO	390.00

 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <hr/> <p>FIRMA RESPONSABLE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA</p> <hr/> <p>FIRMA AUTORIZACIÓN</p>
--	--

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	112643385	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	112643385	19	04	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	112643385			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		181000000000053000126		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 53 No. de Entrada: 126
		19	04	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910737022	53	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	390.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910737022	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	390.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								390.00	390.00

SON: TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 53 No. de Entrada: 126

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	FD7LGGAHZNH9P 4L	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	19/04/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	19/04/2024	FECHA:			





•KUCHA WASI•
-HOSTAL-
GUAMAN CONDO WILFRIDO
 Dir.: SAN ANTONIO OCCIDENTAL
 Golla-Ecuador

R.U.C. 1400330591001
 NOTA DE VENTA S001-001-00

0000053

AUT.SRI. 1131704329

Fecha de Autorización 8 Noviembre 2023

E-mail: kucha_wasi@hotmail.com
 SIGUENOS EN kuchawasihostal

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR
 RÉGIMEN RIMPE

☎ 0980 738 394 - 0992 973 359 - 0985 303 920

FECHA: 25 Abril del 2024 GUÍA DE REMISIÓN: _____
 CLIENTE: Washington Guevara Piedra
 DIRECCIÓN: Milagro
 R.U.C / C.I.: 091073702-2 TELF.: _____

CANT.	DETALLE	P.UNIT.	P.TOTAL
	Hospedaje y Alimentación		\$ 70

SON: SETENTA 00/100
Dobles

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DINERO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>
TARJETA DE CRÉDITO/DEBITO	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

TOTAL	%	\$ 70
-------	---	-------

 FIRMA AUTORIZADA

Washington Guevara Piedra
 FIRMA CLIENTE

Olmos Condor Christian Orlando / MASTER VISUAL / RUC 1712689924001 AUT. SRI.: 13452
 Imp.8 Noviembre 2023 del 0000001 al 0000100 / VALIDO HASTA 8 Noviembre 2024

ORIGINAL: CLIENTE * COPIA: EMISOR

PBMG

Perez Barreno Monica Genoveva

Perez Barreno Monica Genoveva

Dirección matriz: Mocha

Teléfono: 0962198932

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

RUC: 1803103801001

FACTURA

No. 001-002-000000323

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

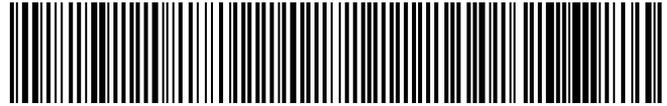
2404202401180310380100120010020000003232257600918

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 24/04/2024 03:22 PM

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2404202401180310380100120010020000003232257600918

Razón social / Nombres y apellidos: Washington Guevara
Identificación: 0910737022
Fecha emisión: 24/04/2024
Dirección: Milagro
Teléfono: 0968299470

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
A001	A001	1,00	Alimentacion	20,000000	0,00	20,00
SUBTOTAL IVA 15%						0,00
SUBTOTAL No objeto de impuesto						0,00
SUBTOTAL Exento de IVA						0,00
SUBTOTAL IVA 0%						20,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS						20,00
TOTAL DE DESCUENTO						0,00
IVA 15%						0,00
ICE						0,00
IRBPNR						0,00
PROPINA						0,00
VALOR TOTAL						20,00

Forma de pago	Valor
01 - Sin utilización del sistema financiero	20,00

Información adicional

Correo de cliente: wguevarap@unemi.edu.ec

Enviar los comprobantes de retenciones electrónicas al correo:
paraderoloscuyesdemocha@hotmail.com



FACTURA

No. 001-004-000001602

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2504202401170107634900120010040000016020001602510

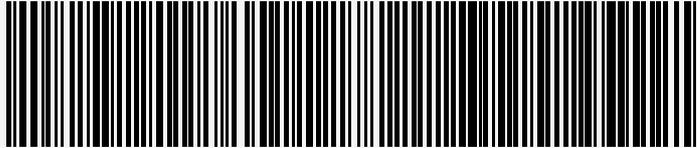
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

25/04/2024 09:33:53

TIPO EMISIÓN: NORMAL

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

CLAVE DE ACCESO:



2504202401170107634900120010040000016020001602510

Emisor: ALEMAN LUIS ARCESIO

RUC: 1701076349001

Calle: JERONIMO CARRION Nmero: E7-26

Matriz: Interseccin: SEIS DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A MAYFLOWER

Email: willyaleman@gmail.com

Teléfono: 0998778807

Obligado a llevar contabilidad: SI

Identificación: 0910737022

Email: wguevarap@unemi.edu.ec

Razón Social: GUEVARA WASHINGTON JAVIER

Dirección: 12 DE FEBRERO Y CALDERON MILAGRO

Fecha Emisión: 25/04/2024

Teléfono: 0968299470

Código	Cant.	Detalle	Adicional	Precio Unitario	Descuento	Total
001H	1.00	HOSPEDAJE	NOCHE DEL 24/04/2024 HAB 607	\$17.3900	\$0.00	\$17.39

Información Adicional

Descripción: CONTRIBUYENTE REGIMEN GENERAL

Forma de Pago	Valor	Días
EFFECTIVO	\$20.00	0

SUBTOTAL 15%:	\$17.39
SUBTOTAL 0%:	\$0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA:	\$0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA:	\$0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	\$17.39
TOTAL DESCUENTO:	\$0.00
SUBTOTAL CON DESCUENTO:	\$17.39
ICE:	\$0.00
IVA 15%:	\$2.61
TOTAL DEVOLUCION IVA:	\$0.00
IRBPNR:	\$0.00
VALOR TOTAL:	\$20.00



R.U.C.: 1792971837001

FACTURA

No. 002-001-000062542

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2404202401179297183700120020010000625420000007210

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 2024-04-25T09:55:19-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2404202401179297183700120020010000625420000007210

FONDAS Y RESTAURANTES PAISAS ARRIEROS ECUADOR CIA LTDA

LOS ARRIEROS 6 DE DICIEMBRE

Dir Matriz: AV 6 DE DICIEMBRE Y VEINTIMILLA

Telf. 0979119933 - 0984636606

Dir Sucursal: AV 6 DE DICIEMBRE Y VEINTIMILLA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Contribuyente Régimen RIMPE - Emprendedor

Razón Social: WASHINGTON GUEVARA PIEDRA

Fecha Emisión: 24/04/2024

Fecha Vencimiento: 24/04/2024

RUC / CI: 0910737022

Cod. Principal	Cant	Descripción	% Dcto	Dcto (\$)	Paga IVA	Precio Unitario	Precio Total
41	2,0000	E Arepa con pollo desmechado	0,00	0,00	*	6,50	13,00
1976 ARCA	4,0000	G Fuze Tea	0,00	0,00	*	2,00	8,00
44	4,0000	A I Empanadas (x unidad)	0,00	0,00	*	1,00	4,00
1015	2,0000	I Vaso de limonada imperial	0,00	0,00	*	3,00	6,00
11	1,0000	C Lomo de falda al grill	0,00	0,00	*	11,00	11,00

13.0000

Información Adicional

Dirección MILAGRO

Email wguevarap@unemi.edu.ec

Teléfono 0968299470

Usuario ALEX CAJERO

Observación

Ciudad GUAYAQUIL

Vendedor

Creación 24/4/2024 15:56:23

SUBTOTAL 15%	42,00
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	42,00
ICE	0,00
IVA 15%	6,30
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	48,30

Forma Pago	Monto	Días Plazo
TARJETA DE CRÉDITO	48,30	0



R.U.C.: 1792971837001

FACTURA

No. 002-001-000062568

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2404202401179297183700120020010000625680000007212

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 2024-04-25T09:57:32-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2404202401179297183700120020010000625680000007212

FONDAS Y RESTAURANTES PAISAS ARRIEROS ECUADOR CIA LTDA

LOS ARRIEROS 6 DE DICIEMBRE

Dir Matriz: AV 6 DE DICIEMBRE Y VEINTIMILLA

Telf. 0979119933 - 0984636606

Dir Sucursal: AV 6 DE DICIEMBRE Y VEINTIMILLA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Contribuyente Régimen RIMPE - Emprendedor

Razón Social: WASHINGTON GUEVARA PIEDRA

Fecha Emisión: 24/04/2024

Fecha Vencimiento: 24/04/2024

RUC / CI: 0910737022

Cod. Principal	Cant	Descripción	% Dcto	Dcto (\$)	Paga IVA	Precio Unitario	Precio Total
1091	1,0000	F Chicharron	0,00	0,00	*	3,50	3,50
1029	8,0000	D Corona	0,00	0,00	*	5,00	40,00

9.0000

Información Adicional

Dirección MILAGRO	Ciudad GUAYAQUIL
Email wguevarap@unemi.edu.ec	Vendedor
Teléfono 0968299470	Creación 24/4/2024 21:47:49
Usuario ALEX CAJERO	
Observación	

SUBTOTAL 15%	43,50
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	43,50
ICE	0,00
IVA 15%	6,53
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	50,03

Forma Pago	Monto	Días Plazo
TARJETA DE CRÉDITO	50,03	0



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 59-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al memorando UNEMI-R-2024-0811-MEM en el que se autoriza los viaticos para el Asesor de Rectorado Washington Guevara Piedra. En Quito por la gestión y Seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024 del 23 de abril al 26 de abril del 2024.

La actividad duró 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO POR LEY	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Washington Guevara Piedra	Asesor de Rectorado	v \$ 390,00	\$ 117,00	\$ 273,00	\$ -	\$ 390,00
SUMAN				\$ 117,00	\$ 273,00	\$ -	\$ 390,00

Liquidacion Anticipo de viáticos a favor de para el Asesor de Rectorado Washington Guevara Piedra. En Quito Por la gestión y Seguimiento en cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7 en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024, del 23 de abril al 26 de abril del 2024

OBSERVACIONES

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Firmado electrónicamente por:
JEAN CARLOS VARGAS
NAVARRETE

Lcdo. Jean Vargas Navarrete
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 1 de mayo de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry PeñaherreraVeloz, Mgs.
Contador General

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: WJGP_003-2024	FECHA DE INFORME: 30 DE ABRIL DEL 2024
--	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES: WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA	PUESTO: ASESOR DE RECTOR
LOCALIDAD DE LA COMISION: QUITO	NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO – RECTORADO
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION: MBA. Washington Guevara Piedra – Asesor de Rectorado.	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: DEL 23 AL 26 DE ABRIL DEL 2024
--

INFORME**ANTECEDENTES:**

En atención al Memorando Nro. Nro. UNEMI-R-2024- 0811-MEM en el cual se autoriza la participación viáticos a favor de MBA. Washington Guevara Piedra. Por el traslado a la ciudad de Quito os días 23 al 26 de abril de 2024, –comisión de servicios- Quito- Con la finalidad de cumplimiento a RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No7, en lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP según lo establecido en el Plan de Talento Humano 2024, para los servidores que hasta el presente mes cuentan con aprobación de la prórroga de contratos ocasionales, por parte del Ministerio de Trabajo, hasta la creación de sus respectivas partidas.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:**Actividades realizadas:****MARTES, 23 de abril del 2024**

- Traslado desde la ciudad de Milagro hasta la ciudad de Colta, en vehículo institucional, llegando al hospedaje.

MIERCOLES, 24 de abril del 2024

- Traslado desde la ciudad de Colta hasta la ciudad de Quito, en vehículo institucional, llegando al Ministerio de economía y finanzas.

- Nos desplazamos hasta el Ministerio De Economía Y Finanzas, lo cual se realizó una reunión de trabajo con los Analistas de la Subsecretaria presupuesto para sustentar la necesidad permanente de la creación de 39 partidas régimen LOSEP en base a la Resolución de Máximo Organismo OCS, donde se revisaron con detalles la reforma web 18336 conforme lo establece la norma técnica de planificación de talento humano por parte de la gestión remuneración del MEF y cuyo financiamiento será con los valores asignados a los contratos ocasionales, situación considerada favorable por el equipo técnico de la subsecretaria presupuestaria para su informe pertinente.

JUEVES, 25 de abril del 2024

- Nos desplazamos hasta el ministerio de economía y finanzas, lo cual se realizó una reunión de trabajo con el Director de Egresos Permanentes Ing. Diego Cárdenas donde se revisó el proceso de creación de partidas en base a los informes técnicos de los funcionarios de UNEMI y de los analistas de la Subsecretaria de presupuesto para su legalización y aprobación de la Reforma Web 18336, dando como resultado la habilitación del tipo de movimiento en el distributivo de remuneraciones para ser aplicado a partir del 01 de mayo
- Retorno desde la ciudad de Quito hasta la ciudad de Colta, en vehículo institucional, llegando al hospedaje

VIERNES, 26 de abril del 2024

- Retorno desde la ciudad de Colta hasta la ciudad de Milagro, en vehículo institucional, llegando a la Universidad estatal de Milagro”

CONCLUSIÓN:

El proceso de reuniones de trabajo mantenidas con el Ministerio de Economía y finanzas-Subsecretaria de Presupuesto, se realizaron sin novedad alguna, tratando con las autoridades temas pertinentes que permitan el normal desarrollo del proceso antes expuesto.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	23/04/2024	26/04/2024				
HORA	14H00	10H30				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	MILAGRO – COLTA	23/04/2024	14H00	23/04/2024	18H00
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	COLTA – QUITO	24/04/2024	07H00	05/04/2024	09H30
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	QUITO – COLTA	25/04/2024	18H30	25/04/2024	21H00
TERRESTRE	VEHICULO INSTITUCIONAL	COLTA - MILAGRO	26/04/2024	07H00	26/04/2024	10H30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA					
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$
23/4/2024	1400330591001	GUAMAN CONDO WILFRIDO	001-001-00051	HOSPEDAJE	\$70,00
24/4/2024	1716031552001	RENE FRANCISCO LALANGUI VASQUEZ	002-001-00513	ALIMENTACION	\$23,00

24/4/2024	1716031552001	RENE FRANCISCO LALANGUI VASQUEZ	002-001-00515	ALIMENTACION	\$25,00
24/4/2024	1726280827001	SINALUISA GUACHO LUIS FERNANDO	001-001-00837	ALIMENTACION	\$25,00
24/4/2024	1803103801001	PEREZ BARRENO MONICA GENOVEVA	001-002-00323	ALIMENTACION	\$20,00
24/4/2024	1792971837001	FONDAS Y RESTAURANTES PAISAS ARRIEROS ECUADOR CIA LTDA	002-001-062542	ALIMENTACION	\$48,30
24/4/2024	1792971837001	FONDAS Y RESTAURANTES PAISAS ARRIEROS ECUADOR CIA LTDA	002-001-062542	ALIMENTACION	\$50,03
25/4/2024	1701076349001	ALEMAN LUIS ARCESIO	001-004-01602	HOSPEDAJE	\$20,00
25/4/2024	1400330591001	GUAMAN CONDO WILFRIDO	001-001-00053	HOSPEDAJE	\$70,00
TOTAL					\$351,33

OBSERVACIONES	
<p>FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA</p> </div> <hr/> <p style="text-align: center;">Ing. Washington Guevara Piedra, MSc. Asesor de Rector</p>	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

FIRMAS DE APROBACIÓN	
<p>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p> </div> <hr/> <p style="text-align: center;">Dr. Fabricio Guevara Viejo Rector UNEMI</p>	<p>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p> </div> <hr/> <p style="text-align: center;">Dr. Fabricio Guevara Viejo Rector UNEMI</p>

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 53

No. Formulario Interno: 127

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910737022

Nombre Responsable: GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER

Monto Fondo Interno: 390,00

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 390,00

Monto Líquido: 390,00

No. Entrada Rendición: 176

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: WASHINGTON GUEVARA - ASESOR RECTORADO, BCE236, CE33447 SV/059 Ant. viáticos para la gestión y seguimiento en cumplimiento a lo concerniente a creación de 34 partidas régimen LOSEP. UNEMI-R-2024-0811-MEM. 23 al 26 en Quito - MEF

Estado: APROBADO

No. Solicitud: SV/059 **Fecha Solicitud:** 02/05/2024

No. Documento Aprobación: UNEMI-R-2024-0811-M **Fecha Aprobación:** 02/05/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0910737022	1386	1.386	390,00	390,00

 Firmado electrónicamente por: JEAN CARLOS VARGAS NAVARRETE RESPONSABLE	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERREIRA VELOZ AUTORIZACION
---	---

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	02	05	2024	1386 1386
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	1216

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	390.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										390.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										390.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										390.00

SON: TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 53 No Entrada: 126

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 02/05/2024	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> JEAN CARLOS VARGAS NAVARRETE _____ Funcionario Responsable	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ _____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		02	05	2024	1386
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		1216	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p>APROBADO</p> <p>FECHA: 02/05/2024</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JEAN CARLOS VARGAS NAVARRETE</p> <hr/> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <hr/> <p>Director Financiero</p>